

INFORME DE COMISARIO

AÑO 2017

Manta, 30 de marzo del 2018

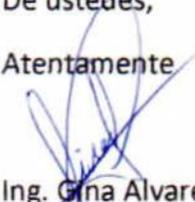
Señores Accionistas:

Me es placentero presentar a ustedes mi informe de acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales y cumpliendo con la Ley de Compañías.

- 1.- La administración durante este año ha dado cumplimiento a las disposiciones legales, estatutarias y resoluciones de la Junta General de Accionistas.
 - 2.- Al concluir el **AÑO 2017** la empresa no se encuentra al día en todos y cada una de sus obligaciones, conforme este nuevo ejercicio económico espero lo haga.
 - 3.- Los libros Sociales se han llevado de acuerdo con la Ley de Compañía vigente.
 - 4.- La Contabilidad del ejercicio económico **2017** se ha llevado de acuerdo con las normas generales aceptadas y de acuerdo con lo que dispone la Ley de Compañía y tributaria vigente.
 - 5.- Los resultados obtenidos en los estados financieros **2017** están de acuerdo con el movimiento que se les he presentado a cada uno de ustedes.
- No me queda más que agradecer a ustedes la confianza depositada en mí.

De ustedes,

Atentamente



Ing. Gina Alvarez

Comisario



Quito, 27/04/2018

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que **ALVAREZ ALARCON GINA MONSERRATE**, con documento de identificación número 1309294468, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: **ALVAREZ ALARCON GINA MONSERRATE**
Número de Documento de Identificación: **1309294468**
Nacionalidad: **Ecuador**
Género: **FEMENINO**

Título de Tercer Nivel o Pregrado

Número de Registro	1016-15-1410201
Institución de Origen	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI
Institución que Reconoce	
Título	INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2015-10-05
Observaciones	

IMPORTANTE La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información proporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente. Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO: 27/04/2018 11.49 AM

www.senescyt.gob.ec

Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



1309294468